

Legislación Nacional

Ley 25.991 JUSTICIA PODER LEGISLATIVO NACIONAL Ampliase la competencia territorial del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, a todo el territorio del partido de Salto.
Sancionada: Diciembre, 16 de 2004 Promulgada de hecho: Enero, 10 de 2005 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1° — Ampliase la competencia territorial del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, a todo el territorio del partido de Salto, provincia de Buenos Aires. ARTICULO 2° — Las causas en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Junín y ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, radicadas como consecuencia de la competencia de aquéllos asignada por la Ley 23.271 sobre el territorio de la ciudad de Salto, continuarán ante dichos tribunales hasta su definitiva conclusión. ARTICULO 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.— REGISTRADA BAJO EL N° 25.991— EDUARDO O. CAMAÑO.— MARCELO A. GUINLE.— Eduardo D. Rollano.— Juan H. Estrada.